

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 008 - 2026

Tacna,
17 MAR 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 05, de fecha 17 de marzo de 2026, se trató como punto de la agenda: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TACNA." y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo provisto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el artículo 73° sobre materia de Competencia Municipal, lo siguiente: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen la competencia y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico-Usos del suelo (...) 1.4 Saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, por su parte el artículo 40° del cuerpo normativo antes citado, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Además, en el numeral 9.8) del artículo 9° indica como atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 029-2020-MINAGRI, se aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de constancias de posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos" con el objeto de garantizar que su expedición se realice previa verificación de la posesión continua, pacífica, pública y explotación económica en los predios involucrados en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; y cuyo ámbito de aplicación resulta de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y de las municipalidades distritales respectivas, facultadas para la expedición de Constancias de Posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos.

Que, mediante Informe N.º 160-2025-SGPUC-GDU/MPT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que, en concordancia con la Resolución Ministerial

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 008 - 2026

N.º 029-2020-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de Constancias de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos", precisando que su aplicación es obligatoria para las agencias agrarias, los gobiernos regionales y las municipalidades distritales competentes; del mismo modo, indica que actualmente existen solicitudes de constancias de posesión que no pueden ser atendidas debido a que se requiere la implementación formal del procedimiento conforme a la normativa citada; en relación con el análisis costo-beneficio, sostiene que la emisión de dichas constancias permitirá identificar predios no incorporados en el Catastro Municipal, lo que posibilitará la actualización del padrón de contribuyentes con capacidad tributaria y contribuirá al fortalecimiento de la recaudación municipal, así como a la adecuada implementación de políticas públicas vinculadas al saneamiento físico-legal y a los procesos de formalización; finalmente, respecto a los requisitos, artículos y sustento normativo aplicable, invoca el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, remitiéndose a lo desarrollado en el Informe N° 020-2025-SGPUC-GDU/MPT, elevando en ese sentido la propuesta para su revisión y validación correspondiente.

Que, con Informe N° 134-2025-GDU/MPT, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 160-2025-SGPUC-GDU/MPT, haciéndolo suyo y validando dicha propuesta, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, mediante Informe N° 174-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que, habiendo revisado el proyecto de "Ordenanza Municipal que regula la emisión de constancias de posesión con fines de formalización de los predios rústicos ubicados en la jurisdicción del distrito de Tacna", advierte que la propuesta contiene el listado de las zonas de ubicación y/o asociaciones comprendidas en el referido distrito, la exposición de motivos, el análisis costo-beneficio y la relación de requisitos conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales; asimismo, señala que, conforme a lo sustentado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, existen actualmente solicitudes de constancias de posesión para la formalización de predios rústicos que no pueden ser atendidas debido a la necesidad de implementar formalmente el procedimiento correspondiente; en ese sentido, emite opinión favorable para la aprobación del citado proyecto de ordenanza, precisando que, una vez aprobada la norma municipal, se procederá a la elaboración de la tabla ASME y a la aplicación de la metodología para la determinación de la tasa respectiva, así como a la incorporación del procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 475-2025-OGAJ/MPT, de fecha 27 de mayo de 2025, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de "Ordenanza Municipal que regula la emisión de constancias de posesión con fines de formalización de los predios rústicos ubicados en la jurisdicción del distrito de Tacna", precisando que la misma se encuentra estructurada en ocho (08) artículos, distribuidos en dos (02) Títulos y sus respectivos Capítulos —Título Primero: Disposiciones Generales (Capítulo I: Ámbito de aplicación y Capítulo II: De la competencia) y Título Segundo: Del procedimiento y requisitos (artículos 3 al 8)—; asimismo, contempla siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, una (01) Disposición Derogatoria y tres (03) Anexos que forman parte integrante de la ordenanza (Anexo 01: Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos; Anexo 02: Acta de Inspección Ocular; y Anexo 03: Panel Fotográfico), concluyendo que la propuesta se encuentra conforme al marco normativo vigente y resulta legalmente viable para su aprobación.

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 008 - 2026

Que, mediante Informe N° 135-2026-OGAJ/MPT, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que se someta a evaluación del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que regulará el procedimiento para la emisión de Constancias de Posesión de predios rurales ubicados en la jurisdicción del distrito Cercado de Tacna, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de contribuir al saneamiento físico-legal de los predios y a los procesos de formalización ante la autoridad regional competente.

Que, mediante Dictamen N.° 002-2026-CDUyN/CM/MPT, la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura, aprueba con voto UNÁNIME de los Regidores asistentes, Rodrigo Augusto Villanueva Moreno, Walter Héctor Vildoso Ramírez y Gerardo Renato Arias Vascones, el expediente administrativo referente a LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TACNA"

En uso de las facultades que confieren los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TACNA.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO, LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA www.munitacna.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGAJ
OGACYGD
GDU
SGDPuyC
Archivo
PMGB/RCRT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N°

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°. - Son sujetos beneficiarios de la presenta Ordenanza los poseedores informales y/o en proceso de formalización de predios rústicos ubicados en el distrito de Tacna.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 2°. - La gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, es el Órgano competente de la Municipalidad Provincial de Tacna para elaborar las Constancias de Posesión con fines de formalización de predios rústicos, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI: "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 31848; y, la Resolución Ministerial N° 029-2020- MINAGRI y sus modificatorias, que aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de constancias de posesión con fines de Formalización De Predios Rústicos"; el trámite se inicia a través de la presentación de la solicitud por mesa de partes de la entidad, el cual es remitido a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro para su trámite correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO

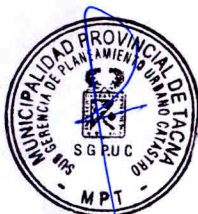
DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Artículo 3°. - Previo a la ejecución de los procedimientos, el responsable administrativo de la Municipalidad Provincial de Tacna, antes de decepcionar la solicitud verificará los documentos e identificará el tipo de procedimiento solicitado; que como condición general deben de conducir el predio en forma pacífica, publica y continua, acreditando la explotación económica del predio con anterioridad al 31 de Diciembre del 2020, presentando pruebas verificables exigidos por los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4°. - De las solicitudes presentadas por los administrado deberá contener la dirección donde se notificará los actos administrativos y de ser el caso deberá consignar de forma expresa la dirección electrónica donde se remitirá las notificaciones, esto de conformidad con la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 20° numeral 1.2) mediante telegrama, correo certificado, telefax, correo electrónico; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquier de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado

El administrado y/o representante debe presentar ante el Área de Trámite Documentación de la Municipalidad Provincial de Tacna, los siguientes documentos:

4.1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, indicado nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como, fecha y firma.



ORDENANZA MUNICIPAL N°

4.2. Memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM, a escala 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 Has. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos vinculados al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN y Datum WGS 84, con los nombres de los colindantes, impreso en formato digital, suscrito por profesional (Ingeniero y/o arquitecto) colegiado y habilitado. Asimismo, deberá indicarse el equipo o instrumento utilizados en el levantamiento del predio y adjuntar la data digital (GPS, estación total y otros), como copia de la data de la estación de rastreo permanente de IGN utilizada, de ser el caso.

4.3. Documentación que acredite la posesión y explotación económica del predio rústico con fines agropecuarios, con anterioridad y/o hasta el 31 de diciembre del 2020. (Pago de autovaluo u otros)

4.4. Comprobante de pago por derechos a trámites correspondientes.

Artículo 5°. - Recepcionada la documentación con los requisitos indicados en el artículo 3° y 4° de esta Ordenanza, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro procederá a remitir el expediente al Especialista Técnico a cargo de la tramitación, recibo el expediente, el Especialista Técnico, programará una inspección ocular en el predio, debiendo cumplir con la respectiva notificación al administrado, señalando lugar, día y hora de la inspección de campo, requiriéndole según el caso, el pago previo por el derecho por inspección ocular, según el método establecido en el TUPA, durante la inspección ocular se procederá a levantar el acta correspondiente, en el cual se hace constar la antigüedad de los trabajos de habilitación pecuaria (Instalaciones, construcciones o corrales para la crianza de animales, precisando igualmente la antigüedad de los mismos). El acta de inspección debe ser suscrita inmediatamente después de concluida la inspección. En caso el solicitante se niegue a firmar el acta levantada, no obstante, de haber participado en la diligencia, se deja constancia de dicha negativa en el acta.

Forma parte integrante de acta de inspección, el panel de las vistas fotográficas realizadas en la diligencia de inspección.

Realizada la inspección ocular en el predio y, en base a los hechos establecidos en dicha diligencia, se emite un informe técnico, el cual debe ser elevado, con todos los recaudos, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a fin de que se emita la respectiva Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos para su firma correspondiente por la Gerencia de Desarrollo Urbano, o la carta de improcedencia de ser el caso.

Artículo 6°. - Estando a lo indicado en el artículo anterior, no procederá la entrega de la Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos a los administrados, en los siguientes casos:

6.1. Predios rústicos en tierras de propiedad y/o posesión de las comunidades campesinas y nativas, así como áreas en trámite de reconocimiento o de titulación de comunidades campesinas y nativas, en área en trámite de ampliación de comunidades nativas, ni en áreas de reservas indígenas, reservas territoriales en proceso de adecuación, áreas en trámite para el establecimiento para los pueblos en aislamiento o en contacto-inicial, en concordancia con las leyes de la materia y los tratados internacionales en vigor.

6.2. Predios ubicados en tierras ocupadas con fines de viviendas, en zonas urbanas, en áreas de dominio o uso público, en áreas reservadas para la defensa nacional, en zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales



ORDENANZA MUNICIPAL

N°

protegidas o zonas reservadas, en tierras de dominio público con capacidad de uso mayor forestal o de protección con o sin cobertura forestal, en tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos hidroenergéticos y de irrigación, así como en tierras destinadas a la ejecución de obras de infraestructura.



Artículo 7°. - Los administrados y/o representantes asumen plena responsabilidad de los documentos que presentan ante la Municipalidad Provincial de Tacna, responsabilizándose administrativa, civil y penalmente por la veracidad de la información proporcionada, estando sujetos a la Fiscalización Posterior.

Artículo 8°. - Quedan expresamente excluidos de los alcances y beneficios de la presente Ordenanza, las empresas, consorcios inmobiliarios y, similares destinadas a la comercialización de predios.

DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - La presente ordenanza entra en vigencia, contados desde el día siguiente de su publicación

Segunda. - Facúltase al despacho de alcaldía para que mediante decreto de alcaldía emita los dispositivos necesarios para su mejor aplicación y realizar la modificación correspondiente.

Tercera.- Impleméntese el registro administrativo de otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, el que debe registrarse lo datos correspondientes a la solicitud (el número de solicitud, la indicación de sus anexos, la fecha de presentación, el nombre y apellidos del (de la/los) peticionante (s), su documento de identidad), datos del predio que permitan establecer su ubicación geográfica (denominación, unidad catastral de ser el caso, área, sector, distrito, provincia), la fecha de inspección ocular, el nombre y apellidos del servidor que realiza la diligencia de inspección ocular, la descripción de los hechos constatados en el campo, la indicación correspondiente a la procedencia de otorgamiento de la constancia de posesión, el número correlativo asignado a la constancia de posesión o el acto administrativo de denegatoria de su expedición de corresponder.

Cuarta. - El servidor de la municipalidad, a cargo de la inspección ocular en el predio y de la emisión del respectivo informe técnico, asume responsabilidad administrativa, civil y penal por la veracidad de los hechos constatados en la diligencia de inspección ocular, los cuales deben constar en el acta de inspección.

Quinta. - El otorgamiento de las constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, solo acredita la existencia de posesión directa, continua, pacífica y pública, así como la explotación económica (agrícola y/o pecuaria) del predio. No implica reconocimiento de derecho alguno sobre este.

Sexta. - Aprobar los siguientes formatos que se encuentran a disposición en el portal institucional de la municipalidad provincial de Tacna:

Anexo 01.- Formato de Constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos

Anexo 02.- Formato de Acta de Inspección técnico-ocular





Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº

Anexo 03.- Formato de panel fotográfico

Séptima.- En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (05) y diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Texto único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Octava.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de presente ordenanza, así como para determinar y aprobar su reglamentación de ser el caso.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Suspéndase toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tacna, marzo del 2026





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01



Municipalidad
Provincial de Tacna

CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

N°SGPUC-GDU/MPT

La Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

HACE CONSTAR:

Apellido y Nombres	Tipo documento de Identidad	Número de documento de identidad	Estado Civil

Es (son) poseedor (a/res) del predio denominado.....

Con un área de :.....Has. de extensión superficial y con Unidad Catastral N°

Ubicado en:

Sector:.....

Distrito:

Provincia:.....

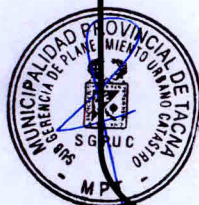
Departamento:

El (la/los) posesionarios (ria/ríos) se encuentra (n) a la fecha y desde el.....Poseyendo y explotando económicamente el predio antes indicado en forma directa, continua pacífica y pública y como propietario, lo cual, ha sido verificado por parte del personal técnico de la Municipalidad Provincial de Tacna, en base a la documentación presentada y, los resultados de la inspección ocular realizada el día

Se expide la presente constancia de conformidad con el sub numeral 1) del numeral 50.2 del artículo 50 del Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI.

Tacna, (fecha)

.....
Firma y Sello





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR N° -XXXX-SGPUC-GDU/MPT

El personal de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro se apersonó al predio ubicado en:..... del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

A fin de efectuar la diligencia de verificación de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos.

Solicitado por el Sr. (a).....

Quien se identifica con DNI N°.....

Diligencia llevado a cabo el día..... a las..... horas.

COLINDANCIAS Y ÁREAS Y PERÍMETRO:

Por el Norte :
Por el Este :
Por el Sur :
Por el Oeste :

Área Parcela.....Has Perímetro.....ml

CONSTATÁNDOSE LO SIGUIENTE:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



OBSERVACIONES Y ANOTACIONES:

.....
.....
.....





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EN CUMPLIMIENTO AL ART.156° DE LA LEY 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LA PRESENTE ACTA.

Culminada la diligencia, se levanta la presente acta siendo lashoras.

La presente acta se levanta conforme a lo solicitado; sin que ello afecte el derecho de propiedad del titular del predio. Y en señal de conformidad se procede a la **firma de los colindantes** cercanos del predio materia de inspección Técnica

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

COLINDANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Parcela:

VERIFICADOR MUNICIPAL

Nombres y Apellidos:

DNI N°

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:

DNI N°



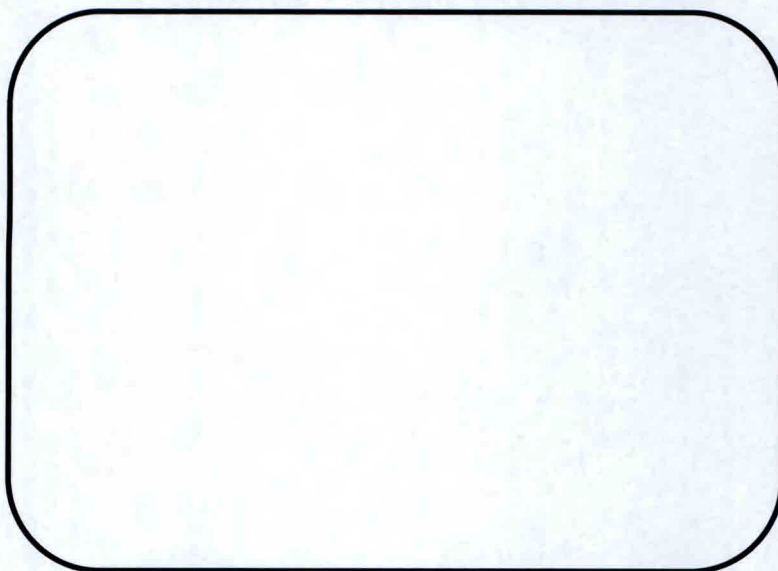


Municipalidad
Provincial de Tacna

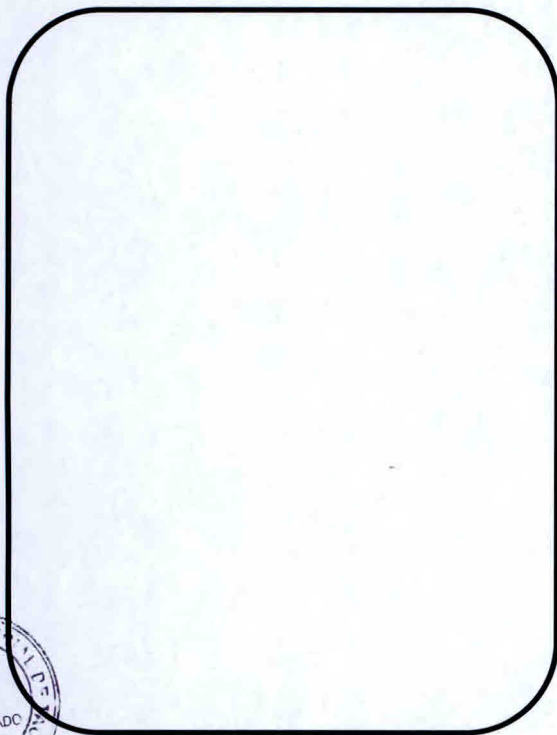
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 03

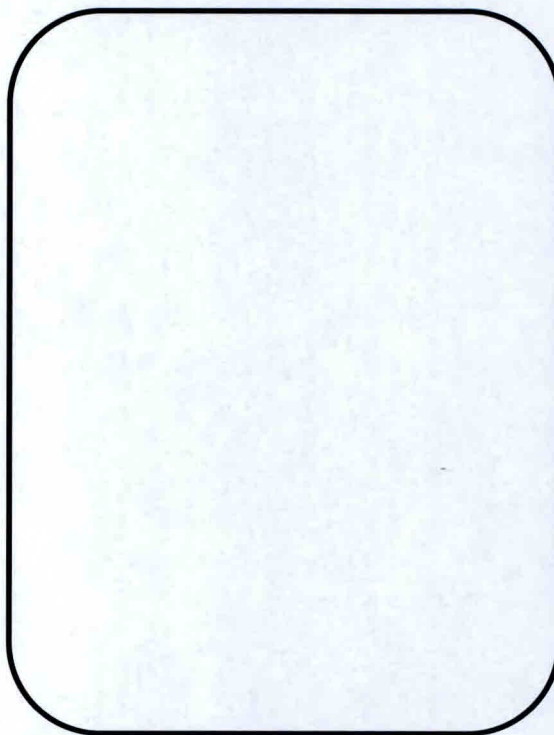
PANEL FOTOGRÁFICO



FOTOGRAFÍA – VISTA PRINCIPAL DE LA PARCELA



FOTOGRAFÍA INTERIOR DEL PREDIO



FOTOGRAFÍA INTERIOR DEL PREDIO



VERIFICADOR MUNICIPAL

Nombres y Apellidos:
DNI N°

